

**MÁSTER OFICIAL en PROFESORADO de ENSEÑANZA  
SECUNDARIA OBLIGATORIA y BACHILLERATO,  
FORMACIÓN PROFESIONAL y ENSEÑANZA DE IDIOMAS**



**GUÍA Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE  
LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA  
CURSO 2025-2026**

**DOCUMENTO PARA EL ALUMNADO**

## **ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRACTICUM.....</b>	<b>4</b>
<b>2. EL SENTIDO DEL PRACTICUM.....</b>	<b>5</b>
<b>3. EL DESARROLLO DEL PRACTICUM.....</b>	<b>6</b>
<b>4. LA COORDINACION CENTRO – FACULTAD.....</b>	<b>9</b>
<b>5. EL PORTAFOLIO DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA.....</b>	<b>10</b>
<b>6. EL DIARIO DE PRÁCTICAS.....</b>	<b>11</b>
<b>7. LA MEMORIA DE PRÁCTICAS.....</b>	<b>12</b>
<b>8. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>9. PARA FINALIZAR.....</b>	<b>14</b>

## **PRESENTACIÓN**

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica de Educación de 2006, así como el Espacio Europeo de Educación Superior definen el marco legal que regula la formación inicial de los futuros docentes de las etapas educativas no universitarias. La LOMLOE, en su artículo 100, establece en relación con la formación inicial del profesorado:

1. *La formación inicial del profesorado se ajustará a las necesidades de titulación y de cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas.*
2. *Para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley, será necesario estar en posesión de las titulaciones académicas correspondientes y tener la formación pedagógica y didáctica que el Gobierno establezca para cada enseñanza.*
3. *Corresponde a las Administraciones educativas establecer los convenios oportunos con las universidades para la organización de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado anterior.*
4. *La formación inicial del profesorado de las diferentes enseñanzas reguladas en la presente Ley se adaptará al sistema de grados y postgrados del espacio europeo de educación superior según lo que establezca la correspondiente normativa básica.*
5. *El Ministerio competente en enseñanza universitaria junto a las Administraciones educativas garantizarán, a través de los órganos de coordinación universitaria, la oferta de formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el apartado 2, de modo que quede asegurado que el sistema educativo dispone de suficientes profesionales en todas las enseñanzas y especialidades, así como el derecho de toda la ciudadanía al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de mérito y capacidad.*

El Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza De Idiomas, supone la respuesta a dichas exigencias, y su regulación se establece en base a lo contemplado en, siguiente normativa:

- ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE N° 312).
- R.D. 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE N° 287).

Asimismo, también resulta de aplicación, lo establecido en:

- R.D. 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE N° 184).
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA N° 170).

- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA Nº 148, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012.

Según se recoge en la ORDEN ECI/3858/2007, el Prácticum supone uno de los módulos de formación de carácter obligatorio que el alumnado deberá desarrollar, estableciéndose en dicha Orden que tendrá carácter presencial y que: se realizará en colaboración con las instituciones educativas establecidas mediante convenios entre Universidades y Administraciones Educativas.

Actualmente, los aspectos estructurales y organizativos de la colaboración institucional entre los centros de prácticas y la Universidad se establecen en el Convenio Marco de colaboración, de 10 de febrero de 2016, entre la Consejería Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación e Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz (BOJA Nº 92).

De forma específica, para esta titulación, dicha colaboración se establece según Convenio de Cooperación Educativa, de 9 de noviembre de 2016, en vigor hasta el 9 de noviembre de 2024, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para el desarrollo de las prácticas académicas externas universitarias del Prácticum del Máster de formación del Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

## **1. ASPECTOS Y CONDICIONANTES ORGANIZATIVOS DEL PRÁCTICUM DEL MÁSTER EN PROFESORADO DE SECUNDARIA DE LA UCA**

Las Prácticas de Enseñanza tienen asignado en el Plan de Estudios de este Máster 20 créditos ECTS, de los que 14 corresponden a las Prácticas de Enseñanza en el centro educativo y 6 al TFM (Trabajo Final de Máster).

Las competencias asignadas al Prácticum que se exponen a continuación se han seleccionado de la ORDEN ECI/3858/2007, a las cuales se han añadido dos que la Comisión de Plan de Estudios consideró aconsejables incluir.

### **COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE EN EL MÓDULO DE PRÁCTICAS DE ENSEÑAZA**

- CE43. Adquirir experiencia en la planificación, la docencia y la evaluación de las materias correspondientes a la especialización.
- CE44. Acreditar un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.
- CE45. Dominar las destrezas y habilidades sociales necesarias para fomentar un clima que facilite el aprendizaje y la convivencia.
- CE46. Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación a partir de la reflexión basada en la práctica.
- CE47. Para la formación profesional, conocer la tipología empresarial correspondiente a los sectores productivos y comprender los sistemas organizativos más comunes en las empresas.
- CE48. Respecto a la orientación, ejercitarse en la evaluación psicopedagógica, el asesoramiento a otros profesionales de la educación, a los estudiantes y a las familias.
- CE49. Valorar el papel de la cultura organizativa de cada centro y conocer las funciones de los diversos elementos que lo integran.
- CE50. Contrastar la visión personal de la enseñanza con el resto de profesionales de su centro para tomar decisiones conjuntas.
- CE51. Planificar el proceso de enseñanza en su área específica, diseñando materiales didácticos y tareas educativas.

CE52. Desarrollar procesos de interacción y de comunicación efectiva en el aula, acreditando un buen dominio de la expresión oral y escrita en la práctica docente.

CE53. Analizar los resultados de la evaluación y extraer conclusiones que ayuden a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los aspectos estructurales y organizativos derivados del marco normativo de referencia determinan dos aspectos directrices de la propuesta de prácticas del alumnado en los centros docentes:

- La colaboración y cooperación institucional y académica entre la Universidad y los Centros de prácticas en relación con la formación inicial de los futuros docentes de esta etapa.
- La contribución esencial de las prácticas para el logro de las competencias profesionales legalmente establecidas.

## 2. EL SENTIDO DEL PRÁCTICUM

La formación inicial del profesorado desde el enfoque de las competencias (saber hacer) conduce a una subordinación de los conocimientos al ejercicio de la práctica docente. Dicho enfoque presenta el peligro del practicismo o de la mera perspectiva tecnológica, pero ofrece la posibilidad de obligarnos a relacionar los conocimientos con la práctica profesional, alejándonos de un planteamiento enciclopédico o teoricista que deja desarmado al profesional ante su actuación práctica.

Las prácticas ocupan un lugar privilegiado desde este enfoque, puesto que constituyen el lugar donde se han de aplicar, comprobar y desarrollar las competencias objetivo final de este Máster.

La estancia en el centro de prácticas se configura en este Máster como una propuesta didáctica para reflexionar y analizar la práctica docente en secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, partiendo de los conocimientos, habilidades, destrezas y valores puestos en juego en las materias de los módulos de formación básica y didáctico-disciplinar. Supone también un inicio de socialización e iniciación en el desarrollo profesional docente, así como una oportunidad de conocer los problemas reales del centro educativo y del aula, y especialmente los procesos de enseñanza aprendizaje. Conviene tener presente que los aspectos conceptuales abordados en el resto de módulos son el punto de partida imprescindible para identificar y analizar dichas situaciones.

La finalidad básica de un período tan breve (aproximadamente nueve semanas), y artificial como el de las prácticas, no puede centrarse en la comprobación de las capacidades del alumnado para el ejercicio de su profesión; más bien debería pensarse como un periodo de familiarización con la función y el contexto de trabajo, de modo que permita un contraste con las capacidades y necesidades personales de formación. Se trataría de un primer acercamiento a la realidad profesional y una toma de contacto sobre los recursos y representaciones personales de cara a la profesión.

Encuadrado en esa limitación, las prácticas deben permitir el desarrollo de las competencias profesionales claves de un docente: observación, diagnóstico, comunicación, planificación y gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje. La Memoria de la Universidad de Cádiz aprobada por la ANECA (según Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007), liga estas competencias al:

- Conocimiento del Centro y del aula
- Planificación y desarrollo de la enseñanza
- Roles y actuaciones del profesorado
- El Papel del alumnado en el aprendizaje
- Desarrollo de la intervención educativa
- Evaluación de los procesos educativos

### **3. EL DESARROLLO DEL PRÁCTICUM**

La realización de las prácticas docentes se llevará a cabo en centros públicos o concertados de la provincia de Cádiz de forma presencial en horario de mañana. Solo en el caso de que desde la Delegación Territorial de Educación se oferten centros para realizar las prácticas en horario de tarde, se valorarán por la CAM las peticiones del alumnado que se reciban siempre y cuando estén debidamente justificadas y documentadas.

La organización del MAES solo se compromete a la oferta de centros de prácticas para todo el alumnado en horario de mañana y en la provincia de Cádiz.

Durante la estancia en los centros, el alumnado deberá desarrollar un programa de trabajo consensuado entre el profesorado supervisor de la universidad y el profesorado tutor de los centros educativos. Este supervisor, siempre que las circunstancias lo permitan, será el mismo profesor de la UCA que tutorice su Trabajo Final de Máster. Ello pretende otorgar continuidad entre las prácticas y dicho trabajo, dado que dichas materias forman parte del mismo módulo de aplicación, en el marco de una titulación que habilita para el ejercicio de una profesión regulada. En el caso de no ser el mismo profesor, la Comisión Académica a propuesta de los coordinadores de especialidad y oídas las áreas implicadas con docencia en el título, designará el tutor académico (supervisor).

Las prácticas propiamente dichas implican la presencia de los estudiantes en los centros de prácticas durante dos períodos. La estancia comprenderá el desarrollo de una jornada lectiva de 5 horas diarias, de lunes a viernes, lo que supone la permanencia de un total de 25 horas semanales (media aproximada del tiempo de permanencia de la persona tutora de las distintas especialidades).

- **Primer periodo, del 19 de enero al 6 de febrero de 2026:** en el primer periodo se pretende que los estudiantes conozcan el centro en su conjunto, la persona asignada para su tutorización y al alumnado de los grupos-clase con los que trabajarán durante las prácticas. En este primer periodo también deberán negociar con la persona asignada para la tutorización la situación de aprendizaje que deberá diseñar, implementar y evaluar en el segundo periodo.
- **Segundo periodo, del 6 de abril al 8 de mayo de 2026:** El aspecto más específico de la actuación del alumnado en este segundo periodo será la implementación y evaluación de la situación de aprendizaje. Para ello, el alumnado deberá seguir lo dispuesto en la normativa curricular vigente.

En el caso de que algún estudiante, siempre por motivos de fuerza mayor o causas sobrevenidas, necesite recuperar algunas faltas, se deberá acordar con el centro las posibles fechas para ello, dentro de la semana siguiente a cada periodo de prácticas. Es decir, para el primer periodo de prácticas la semana de recuperación será del 9 al 13 de febrero y para la segunda semana, del 11 al 15 de mayo. Dichas fechas deberán ser comunicadas lo antes posible a los tutores académicos.

En el desarrollo de las prácticas de enseñanza el alumnado deberá realizar diversas actuaciones, que abarcan distintos ámbitos formativos del quehacer docente de la etapa educativa de secundaria, bachillerato o formación profesional en la especialidad correspondiente:

- a. Conocimiento e inmersión en el contexto socioeducativo del centro.
- b. Conocimiento del sistema educativo y, especialmente, de la etapa secundaria en relación con los aspectos didácticos y organizativos de cara fundamentalizar la propuesta didáctico-pedagógica de actuación o la propuesta de unidad de orientación.
- c. Desarrollo de actuaciones de acción tutorial.
- d. Planificación, desarrollo y evaluación de propuestas didácticas y organizativas directamente vinculadas al proceso de enseñanza-aprendizaje de la especialidad de orientación educativa.

Las dos primeras actuaciones tendrán mayor importancia y peso en el primer periodo de prácticas, mientras que el desarrollo de actuaciones didácticas, de acción tutorial y de orientación educativa lo tendrán en el segundo.

En ningún caso, los estudiantes en prácticas asumirán la totalidad de la responsabilidad de labores docentes o de orientación educativa, ni actuarán sin la supervisión del tutor o tutora de prácticas correspondiente. Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

Para el logro de los objetivos del Prácticum y la adquisición de las competencias establecidas, el alumnado durante las prácticas realizará las siguientes actividades, actuaciones y tareas:

- a) Observación y revisión documental: el objetivo de esta labor será conocer y analizar globalmente el centro, su propuesta educativa y de gestión y su relación con el entorno.
- b) Análisis del currículo: tendrá como objetivo conocer y analizar la propuesta curricular de la etapa, el ciclo, así como la programación didáctica del tutor o tutora de referencia.
- c) Actuación colaborativa: los estudiantes con el apoyo y la supervisión del tutor o tutora colaborarán en actuaciones de aula y de acción tutorial.
- d) Actuación autónoma: supondrá la planificación, implementación y evaluación de una unidad de programación como docente responsable del grupo clase tomando las decisiones didácticas y de gestión de aula necesarias para su desarrollo. La duración para el desarrollo de esta actividad autónoma se establece en el máximo posible, estando siempre sujetas a la discrecionalidad del tutor que adecuará dicho cómputo a las posibilidades de la especialidad y del centro. Esta actuación requerirá:
  - Un proceso de reflexión y planificación que deberá tener en cuenta el contexto socioeducativo del centro, su proyecto educativo y curricular, y el resto de planes, programas y proyectos que este desarrolle.
  - La programación didáctica deberá concretar: la localización de un centro de interés, buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma, los objetivos

del área, las competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos. Además, deberá establecer una secuenciación didáctica. Explicación breve de “cómo”, “con qué”, “cuándo”, “dónde”, etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje e incorporar los principios y pautas DUA, así como las medidas de atención a la diversidad. Finalmente, se deberán incluir los aspectos didácticos y metodológicos relacionados con la especialidad correspondiente.

- La planificación e implementación de la actuación en el aula: exploración de ideas previas, motivación, criterios de agrupamiento, recursos y materiales didácticos, participación del alumnado, interacción y comunicación en el aula, refuerzo y apoyo, tratamiento de la diversidad, uso de las TIC y las TAC, etc.
  - La toma de decisiones y la implementación hasta donde proceda de la evaluación del alumnado: evaluación inicial, evaluación de progreso, criterios, instrumentos, procedimientos y estrategias (autoevaluación, coevaluación) de evaluación, etc.
  - La evaluación de la propia práctica docente.
- e) Colaboración y participación en las tareas propias del departamento en el que se integre, así como en las labores de orientación y tutoría que el tutor o tutora desarrolle.
  - f) Colaboración y participación en la organización y funcionamiento del centro para el logro de los objetivos que tiene planteados en sus documentos institucionales y en los términos que se prevea en su plan de trabajo.
  - g) Asistencia y participación en la vida académica y social del centro: reuniones de claustro, tutorías, actividades complementarias, etc.

#### **4. LA COORDINACIÓN CENTRO – FACULTAD**

La consecución de los objetivos que dan sentido al Prácticum exige una coordinación entre los dos agentes claves que intervienen en ella: el profesorado tutor del Centro y el de la Universidad (este último, denominado en la bibliografía especializada “supervisor”, y que en nuestro Convenio Marco adquiere el nombre de “coordinador” del Prácticum). Esta coordinación debe materializarse en, al menos, tres aspectos de las prácticas:

1. En la concreción de las actividades que realizará el alumnado, traducción del plan de prácticas, tal como recoge la Memoria aprobada del Máster.
2. Para la resolución de los problemas que pudieran surgir, así como para la modificación y precisión de la propuesta de trabajo inicial.
3. Para la evaluación del alumnado y la valoración del desarrollo de la experiencia, una vez finalizado el período de prácticas.

A cargo del profesorado tutor de la Facultad estará la impartición de tres seminarios (inicial, intermedio y final):

- **El primer seminario se realizará el día 4 de noviembre de 2025**, en dicho seminario se precisará el procedimiento de adjudicación de centro de prácticas, las competencias a desarrollar y las características generales de esta asignatura.
- **El seminario intermedio se realizará el 14 de enero de 2026** y donde se detallará el plan de prácticas, señalando los trabajos a realizar por el alumnado y comentando criterios de evaluación. En dicha sesión se proporcionará al alumnado el documento acreditativo

como estudiante en prácticas, en este documento constará también el compromiso de confidencialidad. Este deberá ser firmado por duplicado, quedando una copia para la Coordinación del Máster y la otra deberá ser entregada a la dirección del centro el primer día de prácticas.

- **El seminario final, a celebrar el 11 de mayo de 2026**, se centrará en una puesta en común, una valoración global de las prácticas y una autoevaluación de los y las estudiantes.

Por lo que se refiere a los tutores y tutoras de los centros, les incumbe específicamente además de la colaboración con el profesorado supervisor, planificar las actividades concretas que realizará el alumnado en los centros docentes y el acompañamiento en el desarrollo de estas, incluidas las prácticas de docencia directa.

Esta tarea incidirá especialmente en los siguientes aspectos:

- a) Programación.
- b) Atención a la diversidad.
- c) Utilización de recursos TIC.
- d) Evaluación de las competencias.
- e) Atención a familias.
- f) Asistencia a reuniones de departamentos, sesiones de evaluación y claustros.

También les compete la evaluación del alumnado de prácticas, tanto en su intervención docente como en su participación en el centro. Al terminar las prácticas deberá emitir un informe en el que señalen las competencias profesionales adquiridas por el alumnado (planificación, docencia y evaluación de las materias de su especialidad, organización y gestión del aula, actitud colaborativa y participativa, reflexión a partir de la práctica, expresión oral y escrita...). Esta valoración servirá de base al profesorado tutor de la universidad para la calificación final del alumnado. La nota asignada en este informe supondrá el 50 % de la nota final del Prácticum. Se requiere al menos una nota de 5 para considerarse superado. En el caso de que la calificación por parte de la persona que tutoriza desde el centro no sea de aprobado, no se procederá a evaluar el portafolios de prácticas por parte de la persona supervisora de la Universidad, debiendo matricularse nuevamente de la asignatura de Prácticum para el siguiente curso académico.

Se han previsto dos encuentros virtuales (Grupos focales) entre el profesorado de la facultad y el profesorado de los centros: **22 de enero de 2026 y 23 de abril de 2026**. Para facilitar la coordinación, los tutores de los centros académicos deberán cumplimentar el registro de tutorización del profesorado externo del Máster (<https://educacion.uca.es/registro-tutorizacion-profesorado-externo-maes/>) **antes del 22 de enero de 2026** con el fin de poder organizar el espacio virtual donde aparecerá toda la información relativa al prácticum y los enlaces para las sesiones virtuales.

## 5. EL PORTAFOLIO DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA

El portafolio de las Prácticas de Enseñanza es un conjunto de documentos que elaboran los y las estudiantes durante la estancia en los centros de prácticas, en el cual se compilan evidencias (aportaciones, materiales y reflexiones), que reflejen de modo significativo y estructurado el desarrollo de su experiencia de prácticas. De cara a facilitar su elaboración y presentación se ha habilitado un espacio virtual de la asignatura de prácticum de cada especialidad denominado: PORTAFOLIO VIRTUAL DE PRÁCTICAS.

En el portafolio el alumnado podrá incluir cualquier documento (hasta un máximo de 7) que considere relevante y pertinente para evidenciar su experiencia y el trabajo desarrollado durante las prácticas. Todos los documentos que se integren en el portafolio serán susceptibles de ser evaluados por lo que se deberá sopesar su inclusión.

Se establecen dos documentos (posteriormente descritos de manera pormenorizada) que de forma obligatoria deberán integrar el portafolio de cada estudiante:

- Diario de prácticas
- Memoria de prácticas.

Estos documentos deberán ser entregados obligatoriamente, al menos, **en soporte digital**. No obstante, corresponde a cada supervisor-a establecer si además el alumnado debe entregarlo impreso.

Se establece el día **18 de mayo de 2026, a las 14:00 h**, como plazo máximo para la entrega o subida del portafolio en cualquiera de sus modalidades. Después de dicha fecha el espacio virtual quedará cerrado impidiéndose nuevos envíos, debiendo entregar el portafolios en la siguiente convocatoria.

La nota asignada por el tutor de la Universidad al portafolios de prácticas se corresponde con el 50 % restante de la calificación. Se requiere al menos una nota de 5 tanto en el Informe como en la Memoria de prácticas para poder considerarse aprobado.

En caso de no encontrarse de acuerdo con la calificación, podrán solicitar una tutoría para revisar dicha calificación con el tutor académico. En caso de continuo desacuerdo con la calificación del prácticum, el alumnado podrá solicitar una reclamación de la calificación al Decanato o Vicedecanato de Prácticas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

## 6. EL DIARIO DE PRÁCTICAS

El diario de prácticas se plantea como una técnica de recogida y análisis de la información que, como su nombre indica, se debe realizar diariamente. Debe ayudar a reconstruir lo que acontece en el aula desde la perspectiva del estudiante en prácticas. En él se recogen las actuaciones que se han desarrollado junto con el análisis de los aspectos didácticos y organizativos implicados, así como aquellos juicios valorativos que se deriven de dichas actuaciones y análisis: qué se ha hecho, cómo se ha planteado el trabajo, cómo ha reaccionado el alumnado y el profesorado, qué intereses tenían, cómo se organizaba el aula, cómo se organiza el conocimiento, relaciones y clima del aula, materiales y recursos utilizados, etc.

El diario es, por tanto, la expresión diacrónica del curso de las prácticas que muestra no sólo información descriptiva de datos formales y precisos de la realidad concreta sino también las concepciones, decisiones, sensaciones, valoraciones del autor; también sus ideas, miedos, errores, confusiones, soluciones, que surjan durante el desarrollo de las prácticas. Todos estos aspectos se deben analizar periódicamente, partiendo de preguntas que conduzcan a formular otras nuevas; un análisis crítico que lleve a cuestionar la realidad institucional, las prácticas, las funciones establecidas, pero nunca a las personas. Por eso, no deben aparecer los nombres verdaderos de ellas; debiéndose recurrir a nombres ficticios si se quiere referir a los protagonistas, para garantizar en todo momento el anonimato de las personas implicadas. Pero no se deben registrar sólo las actuaciones de otras personas, sino también y especialmente las propias de los estudiantes. Con objeto de distorsionar lo menos posible el clima de clase y evitar que el alumnado o profesorado se sienta incómodo, el diario se debe

realizar fuera de la clase; en el aula sólo se deben anotar elementos clave como ayuda para su posterior elaboración, se pueden aprovechar para registrar información clave los cambios de clase y los momentos de descanso.

El diario no se rige por reglas fijas estandarizadas, por lo que no existe una única fórmula de cómo se tiene que hacer, ni de qué partes y elementos se compone; debe ser la propia expresión de la experiencia de prácticas. Se debe evitar que el diario sea una expresión pobre, plana, neutra y anodina de una realidad registrada lineal, secuencial y fragmentariamente, donde no existen los contrastes, las asociaciones ni las relaciones entre partes sino tan sólo descripciones sin análisis y reflexión vinculadas al registro sistemático de “situaciones-tipo”.

Al describir situaciones de trabajo en clase se debe analizar por qué se trabaja de ese modo, cuestión que llevará al conocimiento que se evalúa, y cómo se evalúa; se utiliza el libro de texto, pero por qué se recurre a él; se dice que se atiende a la diversidad pero, ¿realmente es así por la organización de la clase y el centro?, ¿qué usos se realizan de los recursos TIC?, ¿qué estrategias metodológicas se ponen en juego?, ¿cómo se articula y gestiona la comunicación y las relaciones en el seno del grupo-clase?, etc. Es decir: se debe ir más allá de lo aparente, para ello es fundamental preguntar y preguntarse, criticar y criticarse.

Por último, se debe tener presente que el diario es fundamental en todo el proceso de prácticas porque es donde se va a ir registrando la información de la que se parte y a la que se regresa para darle un sentido comprensivo y global a la memoria final de prácticas.

## **7. LA MEMORIA DE PRÁCTICAS**

La Memoria final de prácticas se constituye como un marco descriptivo, analítico y valorativo del conjunto de actuaciones, experiencias y vivencias de los y las estudiantes durante sus prácticas de enseñanza en los centros docentes. En función de lo anterior abarcará tanto el ámbito socioeducativo del centro en el que se desarrollarán las prácticas como de las actuaciones propias y compartidas desarrolladas con el grupo o grupos clase en los que el alumno o la alumna intervengan.

En esta memoria no se trata solo de describir las tareas que se han realizado, ni de enunciar y valorar de forma superficial, acrítica y estereotipada los aspectos organizativos, funcionales y pedagógicos del centro, sino que debe ser un análisis propio, contextualizado y reflexivo de la experiencia vivida, que evidencie el impacto generado en la formación a través de la adquisición de competencias necesarias para el desarrollo de la profesión docente.

### **Estructura de la Memoria de prácticas**

A continuación, se enumeran los apartados o epígrafes en base a los cuales se elaborará y presentará la Memoria de práctica, documento clave de la evaluación final por parte de la Universidad:

1. Portada, que deberá incluir el nombre del autor o de la autora, nombre del centro de prácticas, la especialidad por la que se cursa el Máster, así como los nombres del tutor o tutora del centro y de la universidad.
2. Índice, en el que se especificarán los apartados y subapartados principales que se desarrollan en la memoria y la paginación.
3. Descripción del centro y del contexto en el que se inserta como marco en el que ubica su actuación.

4. Actuaciones como docente, desarrolladas durante el período de prácticas.

*4.1. Planificación de la situación de aprendizaje que deberá incluir al menos:*

- las finalidades educativas (competencias y principios metodológicos).
- la detección de ideas previas del alumnado sobre el tema.
- las estrategias de motivación previstas.
- las fuentes de información utilizadas.
- los contenidos fundamentales o saberes básicos que se trabajarán y su articulación.
- ejercicios, tareas y actividades que deberá realizar el alumnado.
- materiales y recursos utilizados.
- la evaluación de proceso y final del alumno.
- Otros.

La situación de aprendizaje deberá ajustarse a la estructura indicada en la normativa curricular vigente. Por ejemplo, para desarrollar una propuesta didáctica dirigida hacia la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se aconseja seguir el esquema desarrollado en el anexo VII de la [ORDEN de 30 de mayo de 2023](#), por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

*4.2. El desarrollo y valoración de la situación de aprendizaje:*

- Descripción de la secuencia de las actividades desarrolladas (Tarea final, actividades y ejercicios).
- Análisis de los resultados de la evaluación.
- Dificultades y problemas detectados.
- Cuestionamiento de la situación de aprendizaje y de la teoría que la sustenta, a raíz de los resultados.
- Materiales elaborados por el alumnado (ejemplos de estudiantes con distintos niveles de rendimiento).

*4.3. Otras actuaciones.*

5. Participación en la comunidad educativa (relaciones con familias, claustro, personal no docente, departamentos...).

6. Valoración global de las prácticas:

- Aprendizajes conseguidos.
- Necesidades de formación detectadas.
- Problemática suscitada.
- Relación centro/Universidad.
- Otros...

7. Autoevaluación centrada en:

- Valoración crítica de la propia actuación: actitud mantenida, implicación, motivación, etc.
- Adquisición de competencias profesionales.

Aquellos documentos, materiales o recursos utilizados o generados por el alumnado en el tránsito de las prácticas que por su naturaleza (software informático, audio o vídeo digital, etc.) o extensión queden fuera de los epígrafes anteriores podrán incorporarse justificando su relevancia y pertinencia al Portafolio Virtual de Prácticas.

#### **Normas de estilo para la presentación de la Memoria de prácticas**

- La memoria de prácticas se deberá presentar en un documento de entre 45 (mínimo) y 55 (máximo) páginas en total contando portada, contraportada e índice.
- Se utilizará como fuente de letra y tamaño: Times New Roman 12, Arial 11 o alguna similar en extensión, e interlineado de 1,5.
- La página se configurará con los márgenes establecidos por defecto en Word, esto es: margen superior e inferior de 2,5 cm, y margen lateral derecho e izquierdo de 3 cm.

### **8. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación del Prácticum exige diferenciar la actuación e implicación del alumnado en el centro (recogida en el informe-valoración del tutor o tutora) de la reflexión y análisis de este, cometido esencial de la memoria de prácticas.

Por lo que hace referencia a esta última se consideran criterios fundamentales:

- La comprensión y dominio de los aspectos conceptuales y profundidad en el análisis de estos en su aplicación a la propia actuación.
- El nivel de elaboración y exposición de ideas y argumentos propios.
- La capacidad de desvelar y establecer vínculos y relaciones entre ideas y conceptos.
- La crítica razonada.
- El estilo propio y creatividad en el contenido de las aportaciones.
- La precisión formal en las citas y referencias bibliográficas y digitales utilizadas.
- La claridad expositiva, adecuada expresión gramatical y corrección ortográfica.
- El compromiso con el trabajo y cumplimiento de acuerdos y plazos.

### **9. PARA FINALIZAR**

Este documento resume las orientaciones generales para el desarrollo de las prácticas en los centros educativos y la elaboración de la Memoria de prácticas. La concreción de los aspectos específicos y particulares de estas orientaciones, en función de las diferentes especialidades y de la propia visión de supervisores en coordinación con los tutores y tutoras implicados, se realizará en el seminario previo al inicio de las prácticas.

Estas orientaciones son aplicables si se realizan las prácticas sin incidencias de posibles confinamientos o enseñanza a distancia que, en ese caso, serán resueltas de manera individual.

Por último, queremos agradecer sinceramente a todas las personas que participan en el desarrollo del Prácticum su labor e implicación en este proceso, que entendemos determinante para la mejor formación inicial de los futuros docentes de la etapa secundaria.

*Puerto Real, 28 de octubre de 2025.*

*La comisión académica.*